PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS EN CENTROS CÍVICOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES"

1.-. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones que han de regir la regulación de la concesión en la instalación y explotación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y otros productos en los Centros Cívicos, Instalaciones Deportivas y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y al mismo tiempo contribuir, a la acomodación de las prestaciones del contrato a las exigencias de un «comercio justo» con los países subdesarrollados o en vías de desarrollo como prevé la Resolución del Parlamento Europeo en Comercio Justo y Desarrollo [A6-0207/2006), y contribuyendo a su vez a la acomodación de la presente contratación a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su Declaración Institucional sobre comercio justo.

2.-. DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de tres años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años, incluidas las prorrogas, siempre a voluntad del Ayuntamiento.

3.-. DESCRIPCION DEL TIPO Y UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS

3.1 Los Centros Cívicos, Instalaciones deportivas y edificios municipales en las cuales se deberán instalar las referidas máquinas son los siguientes:

Centro	**Máquinas tipo 1**	**Máquinas tipo 2**	**Máquina tipo 3 (sólo en piscinas)**	**Máquina tipo 4**
	Bebidas calientes	**Bebidas frías**	**Gorros de piscina y productos de higiene**	**Snaks**
Centro Cívico Aldabe	1	1	1	-
Centro Cívico Arana	1	1	-	-
Centro Cívico Ariznabarra	1	1	-	-
Centro Cívico Arriaga	1	1	-	-
Centro Cívico El Campillo	1	1	-	-
Polideportivo San Andrés	1	1	1	-

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	1/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

Centro	Máquinas tipo 1	Máquinas tipo 2	Máquina tipo 3 (sólo en piscinas)	Máquina tipo 4
	Bebidas calientes	Bebidas frías	Gorros de piscina y productos de higiene	Snaks
Palacio de Congresos Europa	2	1	-	-
Centro Cívico Hegoalde	1	2	1	-
Centro Cívico Iparralde	1	1	1	-
Centro Cívico Iparralde (edificio 2)	1	-	-	-
Centro Cívico Judimendi	1	1	1	-
Centro Cívico Lakua	1	2	1	-
Centro Cívico Ibaiondo	-	-	1	-
Complejo Deportivo Mendizorrotza	-	-	2	-
Frontón de Astrónomos	1	1	-	-
Frontón de Lakua	-	1	-	-
Frontón de Zaramaga	-	1	-	-
Centro actividad fisica adaptada c/ Gabriel Celaya 15	-	1	-	-
Polideportivo Aranalde	-	1	-	-
Polideportivo Ariznabarra	1	1	-	-
Polideportivo de Abetxuko	-	1	1	-
Polideportivo de Arriaga	-	1	-	-
Polideportivo de Landazuri	-	1	-	-
Edificio San Martin- planta baja	1	1	-	1
Edificio San Martin- planta primera	1	1	-	-
Edificio San Martin- planta cuarta	1	-	-	1
Urgencias Sociales- san antonio 10	1	1	-	-
Residencia San Prudencio (Asistencia Social)	1	-	-	1
Norabide c/ Adriano VI (Asistencia Social)	1	-	-	1
Casa Consistorial	1	1	-	-
Edificio Aguirrelanda (Policia Municipal)	1	2	-	1
Edificio Aguirrelanda (Bomberos)	1	-	-	1
Archivo Municipal	1	-	-	
Edificio Castro Urdiales (CETIC)	1	-	-	1
Musiketxea	1	-	-	-
CMAS-Centro Municipal de Acogida Social (Asistencia Social)	1	1	-	1
Edificio Fray Zacarias	1	1	-	-
Escuela de Música Luis Aramburu	1	1	-	1
Mantenimiento c/ Oreitiasolo	1	-	-	1
Total	**31**	**31**	**10**	**10**

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

3.2 La ubicación concreta en cada centro se comunicará al adjudicatario.

3.3 El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva el derecho de modificar el número de máquinas instaladas (aumentar o disminuir), así como el lugar de ubicación de las mismas.

3.4 El Ayuntamiento no responderá en ningún caso por los daños, averías, robos, hurtos, incendios, etc... que se produzcan en las máquinas o en sus productos, bebidas, alimentos o dinero. En consecuencia serán siempre por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.-. INSTALACIONES

4.1 El Ayuntamiento facilitará en los espacios destinados a las máquinas de bebidas la dotación de tomas de corriente, y además, para los destinados a bebidas calientes, una toma de agua.

4.2 La instalación o en su caso la retirada de las máquinas y material necesario para la misma será por cuenta del adjudicatario.

4.3 La empresa deberá tener en todo momento las máquinas en perfectas condiciones de utilización. Dispondrá del personal necesario para la asistencia técnica y buen funcionamiento del servicio, reparando en el plazo de 24 horas cualquier avería que pudiera producirse en las misma y sustituyéndolas si no fuese posible su reparación en un plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación del parte.

4.4 Asimismo el adjudicatario podrá proponer nuevas o distintas zonas de ubicación de máquinas expendedoras, según criterios de utilización y posibilidades arquitectónicas y de acceso de las mismas, cuya instalación será por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se encargará de la retirada de las actuales y si procediera, por ser distinto adjudicatario, de la devolución a su proveedor y/o propietario de las mismas en el supuesto que el antiguo adjudicatario no procediera a su retirada.

5.-. CARACTERISTICAS TECNICAS

Se relaciona a continuación las características generales a las que estará sujeta la presente concesión.

A) Características Técnicas Generales

- Las máquinas ofertadas cumplirán con la legislación vigente y se adjuntarán todos los certificados que le atañan.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

- Los productos a expender deberán estar correctamente envasados y protegidos. En el envase del producto deberán figurar como mínimo los siguientes datos: ingredientes, nombre del fabricante, registro de sanidad y fecha de caducidad. Los productos expendidos habrán de cumplir la normativa técnica-sanitaria aplicable. En tal sentido, la Administración podrá exigir en cualquier momento la demostración del cumplimiento de la citada normativa.

- Deberá figurar en la máquina, y en lugar visible, los siguientes datos:

  - o Homologación administrativa de las máquinas empleadas.

  - o Identificación del responsable y su teléfono para supuestos de avería o reclamaciones.

  - o Descripción de las condiciones de funcionamiento y de los productos o servicios.

  - o Las rotulaciones de todas las máquinas, así como las indicaciones que sean de interés para el usuario de las mismas, deberán estar escritas en euskera y castellano.

  - o Indicación clara de los productos que son ambiental y/o socialmente responsables (sostenibles, de Comercio Justo, de agricultura ecológica, de producción integrada o Euskolabel, etc.). Además, y con el objetivo de colaborar en campañas de comunicación ambiental que la administración decida ejecutar, se facilitará el espacio de publicidad disponible en las máquinas expendedoras.

- Las máquinas deberán incorporar un sistema de devolución del dinero para los supuestos de inexistencia de mercancía o funcionamiento deficiente. Será obligatorio que en cada máquina se especifique de forma clara para el usuario de un protocolo de actuación para estos supuestos.

  - o El personal que desempeñe sus funciones para el desarrollo del servicio objeto de estos pliegos y manipule los productos de las máquinas estará en posesión del carné de manipulador de alimentos debidamente expedido por el Servicio Vasco de Salud.

B) Máquinas:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

- Las máquinas estarán dotadas de un sistema electrónico que facilite su correcto funcionamiento y la buena calidad del servicio.
- Las máquinas deberán estar diseñadas, construidas y conservadas de forma que se prevenga el riesgo de contaminación de los productos a suministrar.
- Se contará con dispositivos precisos para el mantenimiento y vigilancia de las condiciones adecuadas de la temperatura de los productos alimenticios.
- Las máquinas tendrán consumos energéticos bajos. Para su acreditación los licitadores presentarán una lista con las máquinas que proponen para cada localización indicando el consumo en reposo (idle), vending y recarga (reload) de cada máquina según test de la Asociación Europea de Vending u otra equivalente.
- Todas las máquinas que se instalen cómo consecuencia de esta concesión serán nuevas, se instalarán en el plazo de un mes a partir de la firma del contrato y su certificación energética será de clasificación A+ para los cuatro tipos de máquinas que se precisan.
- Deberán poder programarse con doble sistema de precios (sin vaso/con vaso). Por defecto, primera opción, la máquina ofrecerá de modo preprogramado el producto SIN VASO. La máquina deberá contar con un sistema de detección del vaso depositado en el punto de recepción de la bebida (kit sensor de taza).
  Deberá informarse de esta opción preprogramada en la pantalla de la máquina, y se ofrecerá como segunda opción el servicio CON VASO. El coste del servicio en la opción CON VASO tendrá un precio añadido, que también se anunciará previamente en pantalla, y que será como mínimo de 5 céntimos de euro.
  Además, respecto al azúcar, el servicio preprogramado, cómo primera opción será SIN AZUCAR. Las máquinas deberán establecer un sistema que permita aumentar el nivel de azucar a petición de la persona usuaria.
- En las máquinas de bebidas frías se acreditará que los gases refrigerantes de las máquinas que lo utilicen no contengan HCFCs o HFCs. Para ello se deberá adjuntar la ficha técnica de las máquinas propuestas para cada localización donde este claramente recogido el tipo de refrigerante usado.
- Las responsabilidades que se deriven del mal funcionamiento de las máquinas expendedoras serán del adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento reclamar al mismo las cantidades satisfechas a los usuarios de dichas máquinas por los defectos de funcionamiento.
- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del suministro de productos y del correcto funcionamiento de las maquinas instaladas.

6.-. CAFÉ Y CACAO DE COMERCIO JUSTO Y CALIDADES DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	5/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

6.1 Las máquinas de bebidas calientes utilizarán obligatoriamente el café y cacao denominado de “Comercio Justo”.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su Declaración Institucional sobre Comercio Justo muestra el compromiso del mismo, para emprender o afianzar vías que permitan ampliar el impacto de sus actuaciones en la lucha contra la pobreza y en la promoción del Desarrollo Humano Sostenible, todo ello mediante la asunción de criterios de Compra Pública Ética y de Comercio Justo en su actividad cotidiana, y dentro del marco de la introducción del Comercio Justo en las Administraciones Públicas Vascas. De este modo, entre otros adquiere en dicha Declaración Institucional el compromiso de iniciar o consolidar las actuaciones tendentes a incorporar criterios de Compra Pública Ética, mediante la adopción de un plan de trabajo que incluya líneas estratégicas y acciones a corto, medio y largo plazo en la materia, asume también el compromiso de impulsar la introducción de productos de Comercio Justo en las políticas de compra del Ayuntamiento como una de las primeras acciones concretas de Compra Pública Ética, así como impulsar actividades relativas al Comercio Justo e informar y concienciar a la ciudadanía sobre los impactos positivos de la Compra Pública.

6.2 Dicho café y cacao debe estar producido cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006) acreditado mediante la certificación FLO (Fair Trade Labelling Organizations). La presentación de estos productos con otro tipo de sello que se reclame como equivalente, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios definidores del comercio Justo enumerados en el apartado 2 de la citada Resolución. Se deberá publicitar visiblemente sobre la máquina la procedencia del café y cacao, e indicar claramente la denominación “Comercio Justo”.

6.3 Para garantizar la autenticidad de los productos, la empresa adjudicataria deberá permitir la realización de controles periódicos, bien directamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, o bien por una Entidad que supervise el comercio justo con la que previamente el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz haya suscrito la citada prestación. La empresa adjudicataria deberá facilitar a los empleados municipales, o a la Entidad encargada del control, cuanta información y documentación, referida a la procedencia de los productos, le sea solicitada por ésta.

6.4 Las dosificaciones obligatorias mínimas serán:

- Café solo: 8 gr. de café en grano y 5,5 cl.
- Café con leche: 8 gr. de café en grano y 8 gr. de leche y 10 cl.
- Chocolate: 23 gr. de cacao y 10 cl.
- Leche sola: 14 gr. de leche y 10 cl.
- Té, infusión,….: 10 cl.

6.5 No se servirá ningún producto que deba estar etiquetado por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos genéticamente

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

modificados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1892/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente (OMG) y de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.

6.6 Los productos ofertados deberán cumplir con las reglamentaciones técnico-sanitarias pertinentes y se colocarán de forma que se prevenga el riesgo de contaminación.

6.7 Los productos cumplirán lo dispuesto en el R.D. 640/2006 de 26 de mayo en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

6.8 Los productos a utilizar deberán proceder de industrias autorizadas en cada tipo de actividad.

6.9 Los productos a suministrar deberán cumplir la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto en el R.D. 1334/1999 de 31 de julio.

6.10 Las máquinas expendedoras de snaks deberá obligatoriamente reservar una fila/bandeja de celdas, entera, para la oferta de productos que cumplen con los criterios NAOS (Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, fue puesta en marcha en el año 2005. Esta Estrategia fue consolidada legalmente a través de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

6.11 La empresa adjudicataria podrá proponer en cualquier momento de la vigencia del contrato, el suministro de nuevos productos no aprobados hasta ese momento o el cambio de alguno de los inicialmente ofrecidos, siempre que no se refiera a los productos de obligado cumplimiento.

7.-. PRECIOS

7.1 El adjudicatario establecerá los precios de los productos que expenderán las máquinas, de acuerdo a la oferta presentada para la adjudicación.

7.2 Los precios máximos, que podrán ser mejorados a la baja en la licitación son (IVA incluido):

<u>Máquinas tipo 1</u>	
Precio único con vaso	0,60 euros
Precio único sin vaso	0,55 euros
<u>Máquinas tipo 2</u>	
Refrescos 33 cl.	1,00 euros

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

Agua mineral de 0,5 l.	0,70 euros
Bebidas isotónicas 33 cl.	1,20 euros
Zumos envasados 33 cl.	1,00 euros

Máquinas tipo 3 (solo en piscinas)

Compresas higiénicas/Tampones	0,80 euros
Pañuelos de papel	0,80 euros
Gel de baño / Champú	0,80 euros
Gorro Goma	3,00 euros
Gorro Nylon	3,50 euros

Máquinas tipo 4

Bollería y galletas	1,00 euros
Sándwich-Bocadillos	2,00 euros

7.3 La lista de precios deberá estar siempre expuesta en cada máquina en sitio visible.

7.4 Los precios y el canon a partir del transcurso de un año desde la fecha de puesta en marcha del servicio se revisarán en un 85 % de la variación del I.P.C. interanual nacional. Se tomará el último dato interanual publicado por el INE correspondiente a dos meses antes del cumplimiento del plazo anual.

El precio obtenido de la revisión de precios se redondeará al múltiplo de cinco céntimos más cercano aunque los decimales resultantes de la revisión se mantendrán para el año siguiente en el mismo soporte de cálculo. Si la variación del precio no alcanzara 0,05 euros no tendrá lugar el cambio de precio reservándose los decimales obtenidos para el posterior proceso de revisión.

Si al adjudicatario no le interesase revisar los precios, por propia voluntad, dicha medida no afectará a la revisión anual del canon que aumentará en el 85% de I.P.C interanual obtenido de aplicar el que correspondería aplicar a los precios.

7.5 Para la actualización de los precios se utilizará el redondeo necesario para hacerlos compatibles con los monederos de las máquinas, de forma que, si el incremento que corresponda es igual o superior a 0,025 euros, podrá incrementarse el precio en 5 céntimos, mientras que si ese incremento fuera inferior a 0,025 euros, entonces habrá de mantenerse el precio anterior.

7.6 El adjudicatario podrá proponer en cualquier momento de la vigencia del contrato, el suministro de nuevos productos no aprobados hasta ese momento.

7.7 El suministro de nuevos productos exigirá la comunicación al Ayuntamiento del nombre del nuevo producto, su composición, empresa fabricante, registro de sanidad, etc, así como el precio de venta a los usuarios de las máquinas. En estos supuestos, el Ayuntamiento aprobará o denegará la inclusión del nuevo producto y el precio propuesto. La propuesta de introducir nuevos productos habrá de presentarse por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

8.-. CUOTA DE EXPLOTACIÓN

8.1 La cuota mínima por año, que podrá ser mejorada al alza en la licitación, se establece en las siguientes cuantías:

- Máquinas de tipo 1 (Café, infusiones, chocolate,…), tipo 2 (bebidas frías, refrescos, agua, zumos,…) y tipo 4 (snaks), **220,00** euros al año por cada máquina.

- Máquinas de tipo 3 (expendedores de gorros de piscina y artículos higiénicos varios) **50,00** euros por máquina al año.

8.2 Si el periodo de tiempo a liquidar fuera inferior a un año, se contabilizará la parte proporcional.

8.3 La cuota se hará efectiva en la Tesorería Municipal, en el mes de noviembre de cada periodo anual.

9.-. MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS INSTALADAS

Mientras dure el plazo de vigencia del presente contrato, el adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de las máquinas instaladas, llevando a cabo las oportunas reparaciones, limpiezas etc… o el cambio de una máquina por otra cuando esta no pueda ser reparada en el lugar de su ubicación. En el caso de reparaciones en el propio lugar de ubicación, las máquinas averiadas no podrán estar fuera de servicio más de un día desde la notificación del parte de avería por el Ayuntamiento. Si no es posible repararla en este plazo, el adjudicatario deberá cambiar la máquina averiada por otra igual en un tiempo máximo de tres días hábiles desde la notificación del parte inicial de avería.

10.-. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.2 Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Asimismo, se hará responsable de la calidad de los productos expedidos por las máquinas. Para todo ello deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del servicio.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

10.3 El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

10.4 Serán igualmente deberes del adjudicatario los siguientes:

a. Abonar la cuota anual establecida.

b. Aportar, para la realización de la prestación, las máquinas y los productos en ellas expendidos, así como los demás medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del servicio en los plazos convenidos. La Administración podrá rechazar cualquier máquina o producto que no se ajuste a lo previsto en el Pliego Técnico o que altere lo ofertado por el adjudicatario.

c. Disponer de hojas de reclamación oficiales, a disposición de las autoridades y usuarios.

d. Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

e. No instalar en la máquina ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

f. Deberá constar en las máquinas de manera clara y visible un número de teléfono para el caso de averías y reclamaciones.

g. Deberá cargar las máquinas durante el horario de apertura de las instalaciones donde estén ubicadas las máquinas, controlando a diario si se ha de hacer o no la reposición de productos, incluso haciendo varias visitas diarias, si la demanda así lo requiera, evitando siempre el desabastecimiento.

h. Las máquinas deberán disponer en todo momento del cambio de monedas necesario para su correcto funcionamiento.

i. Deberá presentar un plan de limpieza y desinfección, plan de control de plagas y programa de control de temperaturas, debiendo mantener las máquinas instaladas en optimas condiciones de limpieza e higiene.

j. Atender la solicitud realizada por el Ayuntamiento de instalación de nueva maquinaria expendedora en cualquier dependencia municipal.

k. Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del presente contrato.

l. Cualquier otra obligación establecida en la normativa municipal que le fuere aplicable.

m. La empresa adjudicataria deberá publicitar en el panel luminoso de las maquinas expendedoras la inclusión de un cartel donde se indique claramente la denominación de “Comercio Justo”.El cartel publicitario será, en su caso, diseñado de acuerdo con los criterios facilitados por los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

n. El adjudicatario deberá permitir la realización de controles e inspecciones periódicas por parte del Ayuntamiento.

o. Ejercer por sí la explotación, no pudiendo subcontratar su gestión.

11.-. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

11.1 La Administración podrá requerir en cualquier momento la retirada de una, varias o todas las máquinas instaladas por el adjudicatario, sin que estos tengan derecho a percibir cantidad alguna por este motivo.

11.2 El adjudicatario vendrá obligado, a requerimiento de la Administración, a abandonar y dejar libres y vacíos los espacios donde han sido ubicadas las máquinas, dentro del plazo, y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

11.3 La Administración tendrá, en todo momento, la facultad de modificar el lugar de ubicación de las máquinas instaladas y trasladarlas a otros lugares que reúnan las condiciones necesarias, sin que los adjudicatarios tengan derecho a indemnización alguna por este motivo.

12.-. MODIFICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los adjudicatarios podrán proponer el cambio de una o varias máquinas por otra u otras que presten mejor servicio, siempre y cuando puedan ser instaladas en los lugares acondicionados. En ningún caso se podrán instalar máquinas nuevas sin la previa autorización de la Administración. La solicitud de cambio habrá de presentarse por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

13.-. INSPECCION Y CONTROL

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá, en cualquier momento, someter a inspección y control las instalaciones y máquinas instaladas, y en especial para comprobar la autenticidad de la utilización de café y cacao de comercio justo por el adjudicatario en los términos estipulados en el punto 4.4 del presente pliego de condiciones técnicas.

14.-. TIPIFICACION DE LOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Los incumplimientos contractuales que puede cometer el adjudicatario en las prestaciones de la concesión de máquinas expendedoras se calificarán como leves, graves y muy graves según se detalla en el siguiente cuadro:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU

INFRACCIÓN	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Incumplimiento de las frecuencias de reposición de productos	√		
Incumplimiento en el mantenimiento y funcionamiento de las maquinas expendedoras de productos	√		
Modificar la ubicación sin autorización municipal	√		
Modificar (aumentar o disminuir) el nº de máquinas instaladas sin autorización municipal.	√		
No disponer de manera continúa del cambio de monedas necesarios para su correcto funcionamiento	√		
No tener cuidado del mantenimiento y de la imagen del servicio	√		
Instalar publicidad sin autorización previa.	√		
La no comunicación de incidencias que afecten al buen desarrollo de los servicios		√	
La no reparación de las máquinas en el plazo establecido		√	
La no sustitución en plazo de las máquinas averiadas		√	
El suministro de nuevos productos sin comunicación previa al Ayuntamiento		√	
La modificación de los precios establecidos sin comunicación previa al Ayuntamiento		√	
La falta de identificación en cada máquina del responsable y su teléfono		√	
Deficiente mantenimiento de las máquinas expendedoras de manera reiterada		√	
Expender bebidas que contienen alcohol		√	
La no utilización de café y cacao denominado “comercio justo” o el incumplimiento en las calidades exigidas.		√	
La expedición de productos sin estar correctamente envasados y protegidos y sin respetar fechas de caducidad		√	
Por no disponer de hojas de reclamación oficiales a disposición de las autoridades y usuarios		√	
Impedir la realización de controles e inspecciones periódicas por parte del Ayuntamiento		√	
La reincidencia en el cometido de faltas leves		√	

Los incumplimientos contractuales leves podrán sancionarse con multas de hasta 1.000€.

Los incumplimientos contractuales graves podrán sancionarse con multas de entre 1.001 y 3.000€.

Los incumplimientos contractuales muy graves podrán sancionarse con multas de entre 3.001 y 16.000€.

15.- PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas nuevas se instalarán en el menor plazo posible y no más de 90 días desde la firma del contrato.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de octubre de 2018.

Marisol Monte
Unidad de la Central de Compras
Departamento de Hacienda

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MONTE LOYO, MARIA SOLEDAD (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/11/2018 09:42:05
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	12/12

BUC7EZRLVMXJ6RJTLUHLRCFXCU